

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS

MAT. : MULTAS POR CONCEPTO DE ATRASOS
DE OBRA QUE INDICA

MONTE PATRIA, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección de Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
Decreto Alcaldicio N° 6.455, de fecha 03.06.2015 que autoriza la contratación directa de la constructora Marcelo Enrique Penna Morgado;
Contrato "Construcción copa de agua para abastecimiento de camiones aljibes, camping Municipal" de fecha 11.06.2015;
Decreto Alcaldicio N° 8.187, de fecha 22.07.2015, que nombra inspector técnico de obra,
Decreto Alcaldicio N° 13.205, de fecha 23.11.2015, que crea y designa comisión de recepción provisoria
Informe técnico de fecha 30.11.2015, emitido por la inspección técnica, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 13.590.-

- 1.- **APLIQUESE**, la multa por 23 días corridos de acuerdo a contrato, por atraso en los trabajos de la Obra "Construcción copa de agua para abastecimiento de camiones aljibes, camping Municipal" Comuna de Monte Patria, la cual esta establecida de acuerdo a contrato en el punto Sexto (plazo del contrato) quedando estipulado en una multa diaria equivalente al uno por mil del monto total del contrato.
Por lo antes expuesto se liquida el contrato, con una multa del 1/1000, por cada día de atraso de acuerdo al monto total contratado el cual es de \$ 25.005.851, Veinticinco millones cinco mil ochocientos cincuenta y un peso IVA, incluido (contrato original).

De acuerdo a los valores la multa se calcula, $\frac{V.T.C*1}{1000} = X$
(25.005.851*1 / 1000) \$ 25.005,851.- Veinticinco mil cinco pesos coma ochocientos cincuenta y un centavo.

$(V.D * T.D) = X$, (25.005,851 *23 = 575.135).-, valor a cancelar el contratista antes de recibir el documento (cheque), que cancela el ultimo estado de pago.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE, A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE EDUCACIÓN, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, Y DIRECCION DE OBRAS.



MCM/JCC



